

LEY 5620

**Subsidio a la señora Raquel Reynal
O'Connor de Pirán**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY

Art. 1º Acuérdate a la señora doña Raquel Reynal O'Connor de Pirán, viuda de don Pedro Fortunato Pirán, la cantidad de

cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 $\frac{m}{n}$), en concepto de subsidio y por una sola vez.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de octubre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley del Senador Lescano Górrondo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, páginas 517 y 591 (agosto 10 de 1950). Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, pág. 799 (agosto 28 de 1950).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 2133 y 2080 (agosto 29 de 1950). Expídense las comisiones y sanción definitiva, pág. 2164, 2267 y 2326 (octubre 4 de 1950).